



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

PROYECTO DE NOTA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Eximición de impuesto automotor

Corrientes, mayo de 2023

Obj.: Solicita Exención de Impuesto Automotor para persona con Discapacidad.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Dr. TASSANO Eduardo A.

S / D

El que suscribe, Sr. **RUS Gustavo Javier, D.N.I. N° 16.769.328**, email: laurgusrusyahoo.com.ar, teléfono: 379 4 395042, con domicilio en Av. Artigas N° 1382, de esta ciudad e Corrientes, Capital en su carácter de curador de **María Eugenia RUS, D.N.I. N° 40.908.568**, designado por sentencia N° 117, dictada en los autos caratulados: “RUS MARIA EUGENIA S/ RESTRICCIÓN DE LA CAPACIDAD”, EXPTE. N° 155.603, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Corrientes, se dirige a Ud. A fin de solicitar la Exención del Impuesto Automotor para personas con Discapacidad, rodado dominio: AE 547 NZ, conforme a los fundamentos que paso a exponer:

Que junto a mi esposa Ortiz María Laura, D.N.I. N° 18.022.373, fuimos designados curadores definitivos de nuestra hija María Eugenia RUS, tal como surge de la documental que se adjunta.

Que, contar con un automóvil a disposición de María Eugenia, y que el mismo se adapte a sus

necesidades, resulta de vital importancia, tanto para ella, como para los que día a día, tenemos la responsabilidad de acompañarla, cuidarla y velar por su salud e integridad.

Es así, que luego de engorrosos tramites, por Resolución N° 2020-199, de fecha 04 de Junio de 2020, dictada en el Expte. N° 2019-109155485, se otorgo el beneficio que establece la Ley N° 19.279, y en consecuencia, se autorizo a María Eugenia a adquirir el automotor marca "JAC" modelo S5, versión 2.0T DCT INTELLIGENT, RURAL 5 puertas, caja automática, conforme a la copia que se adjunta a la presente.

Que, tras interminables tramites ante la Aduana, AFIP y otros Organismos, se logró la importación del automotor, en fecha 17 de diciembre de 2020, bajo dominio: **AE 547 NZ**, conforme surge del informe que se acompaña.

Que al momento de adquirir el automotor, el frágil cuadro de salud de nuestra hija se vio agravado, razón por la cual como familia nos avocamos exclusivamente a su cuidado y atención para su pronta recuperación.

Que la gravedad del cuadro de salud de María Eugenia, se vio prolongado en el tiempo llegando a durar más de un año.

Que frente a esta situación, de manera totalmente involuntaria, hemos omitido gestionar en legal tiempo y forma, la solicitud de la exención del impuesto del automotor adquirido.

Que en tal sentido vengo a solicitar en los términos del Art. 139 inc. 1° del Código Fiscal la Exención del Impuesto Automotor para personas con Discapacidad, dominio **AE 547 NZ**, de los periodos que a continuación se detallan: 11/2020, Año 2021, Año 2022, y el año en curso 2023.

Que es dable reiterar, que la situación de salud de nuestra hija fue de tal magnitud, que no nos dio lugar a pensar en otra cosa, que involuntariamente la cuestión del automotor paso a un segundo plano, razón por la cual iniciamos la solicitud recién en este momento.

Que se adjunta a la presente, copia del titulo automotor, copia del D.N.I. del solicitante, copia del D.N.I. de María Eugenia Rus, Copia del Certificado de Discapacidad, constancia de inscripción del automotor, copia de la Sentencia de designación de curadores definitivos, certificado de domicilio y certificado de libre de infracciones.

Que respecto al requisito de "ultimo pago del impuesto automotor", debo poner en vuestro conocimiento, que el mismo es materialmente imposible de adjuntar, ya que como se manifiesta precedentemente, no se ha abonado dicho impuesto en virtud de las razones expuestas.

Que a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludo a Ud. Con mi mayor estima y consideración.